



PROCESO : EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : RICARDO AGUDELO GUZMAN  
DEMANDADO : ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GOMEZ  
RADICADO : 2019-00539

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial allegado por el apoderado del demandante, previo proseguir como corresponda, en aplicación a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, debe la parte actora allegar constancia que al correo electrónico al que se envió la notificación de la demanda, su iniciador recepcione acuse de recibo o por otro medio se constate el acceso de la demandada al mensaje enviado.

Una vez realizado esto, se proseguirá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por <b>ESTADO No. 47 del 14 DE DICIEMBRE DE 2020.</b></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
--